



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkem

SANTAFÉ DE

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 00068851 00068852

Fecha (RND): 2001-01-18 16:32:32

Trámite: 002 PATENTES D. 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA.

Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Folios: 35.

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF.: EXPEDIENTE No. 00068851
SOLICITUD DE PATENTE: " SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA,
TAL COMO UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO EN UN
SISTEMA DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO "
SOLICITANTE: EVERCLEAR ENVIROMENTAL TECHNOLOGIES
CORPORATION Hoy en día H2O TECHNOLOGIES, LTD.

Asunto: Atención Auto Primer Examen de Forma

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente doy respuesta al auto No.3306 , concepto técnico 1597, por el cual se hacen algunas observaciones de carácter documental y técnico sobre la solicitud de patente arriba mencionada, las cuales atiendo a continuación:

OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que el auto que con el presente escrito se atiende fue notificado por estado el día 12 de Octubre de 2000, y que con fecha 28 de Noviembre de 2000 se presento memorial solicitando una prórroga del término, en esta fecha se atiende oportunamente el requerimiento oficial.

DOCUMENTOS

1. Mediante el referido auto se solicita documento de poder y la acreditación de la existencia y representación legal del solicitante.

Me permito presentar el documento de poder del solicitante, la sociedad 'EVERCLEAR ENVIROMENTAL TECHNOLOGIES CORPORATION debidamente legalizado y traducido al español.

Adicionalmente, me permito poner de presente que a la fecha la sociedad solicitante EVERCLEAR ENVIROMENTAL TECHNOLOGIES CORPORATION se ha fusionado con la sociedad H2O TECHNOLOGIES, LTD.

Por lo anterior, me permito solicitar se inscriba el cambio de nombre del solicitante de EVERCLEAR ENVIROMENTAL TECHNOLOGIES CORPORATION a H2O TECHNOLOGIES, LTD. Para los anteriores efectos me permito presentar:

- Documento en el que consta la fusión entre la sociedad EVERCLEAR ENVIROMENTAL TECHNOLOGIES CORPORATION y la sociedad H2O TECHNOLOGIES, LTD. debidamente legalizado y traducido al español.
- Documento de poder de la sociedad H2O TECHNOLOGIES, LTD., debidamente legalizado y traducido al español.
- Tasas Oficiales relativas a la modificación de la solicitud.



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

257

3. Aliego con este escrito nuevas páginas 3, 12 y 13 del capítulo descriptivo, en el cual se han ejecutado las modificaciones que satisfacen las observaciones hechas por el señor Examinador en el primer examen de forma. Adicionalmente se presenta nuevas tarjetas de archivo temático y de propietarios y nuevo extracto para la publicación.

4. Se presentarán de nuevo las figuras correspondientes a la invención, en forma clara y de acuerdo a las normas vigentes sobre el particular, como se verá en los anexos suministrados.

ACLARACIONES

1. Atendiendo su observación, hemos hecho las correcciones necesarias para presentar todas las unidades reportadas en el texto, según el Sistema Internacional de Unidades como se verá en las páginas 12 y 13, del capítulo descriptivo (que se anexan nuevamente), donde se encuentran las siguientes unidades:

-Galones(US) : 3,7853 L=0,0037853 m³

-Tonelada métrica: 1000 kg (fuera del SI pero aceptada por el CIPM y que se conserva debido a su importancia práctica).

-Pulgadas : 2,54 cm

2. A solicitud del examinador, aclaramos el significado de las siglas en Inglés EPA, DEQ y OSHA como sigue:

-EPA (Environmental Protection Agency):

Agencia para la Protección del Medio Ambiente

-DEQ(Department of Environmental Quality):

Departamento para la Calidad del Medio Ambiente

-OSHA(Occupational Safety and Health Administration):

Administración para la Seguridad y Salud Ocupacionales

La aclaración de estas siglas se hará donde ellas aparecen por única vez, esto es, en la página dos de la descripción, correspondiente a los Antecedentes de la Invención, como se verá en los anexos suministrados (nueva página 3 capítulo descriptivo) .

3. El título de la invención debe conservarse, de acuerdo a como fue presentado originalmente, según aclara el solicitante. La razón es que la invención se refiere a un método para el tratamiento de aguas, uno de cuyos usos, el que ahora se reivindica, es aplicable a un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Pero el método como tal, es genérico y utilizable en otras aplicaciones.

4. El extracto para la publicación contendrá un nuevo resumen con las siguientes reivindicaciones que caracterizan adecuadamente la invención:

1. Un sistema para el tratamiento de agua destinado a uso en un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, comprendiendo:



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA
E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

68
58

- un tubo para transportar agua a través del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado;
 - un dispositivo de filtración por contra-lavado, alineado y acoplado con una primera porción del tubo del sistema, de modo que el agua procedente de este último fluye a través de dicho dispositivo, el cual tamiza las partículas desde el agua del sistema y es impulsado por la presión de línea del agua del sistema;
 - un filtro antibiótico alineado y acoplado con una segunda porción del tubo del sistema, de modo que el agua de este último fluye a través del filtro antibiótico que higieniza al agua del sistema y es impulsado por la presión de línea del agua del sistema;
 - un dispositivo de resonancia magnéticamente inducida alineado y acoplado con el sistema de tubo, el cual emite una frecuencia diseñada para disgregar a los racimos de moléculas contenidos en el agua del sistema; y un magneto monopolar fijado al tubo del sistema, el cual carga positivamente a los electrones contenidos en el agua del sistema.
2. El método para el tratamiento de agua destinada a uso en un sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado, comprendiendo:
- la filtración de partículas grandes a partir del agua en el tubo del sistema;
 - esterilizar al agua contenida en el tubo del sistema;
 - disgregar las formaciones de racimos de moléculas contenidas en el agua del tubo del sistema; y
 - invertir la rotación de las moléculas de agua en el sistema.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud, por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
LCD
P353

68
A 59**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 606
FECHA : ENERO 5 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PASO	Val. PASO
CLAYNE ROBERT Y CA. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BUCOTA	050-00110 A	325/0120	118,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. IDENTIFIC.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	68,000.00
	TOTAL :	\$ 68,000.00

SON: SESENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
e-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

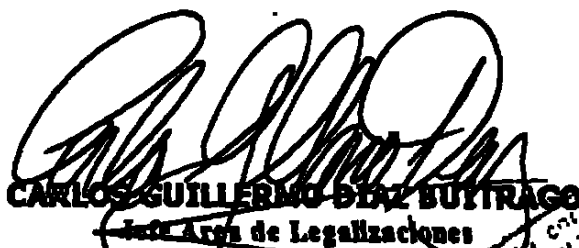
**EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE
LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

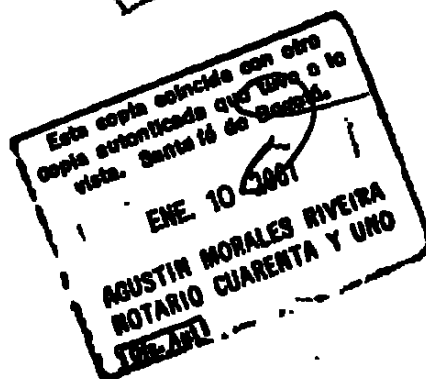
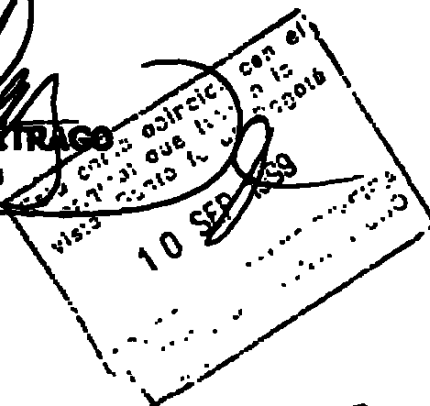
CERTIFICA

Que revisados los registros que se llevan en la oficina de Legalizaciones aparece la firma de la señora **HELENA URIBE DE LEMOINE**, como traductora e intérprete oficial para los idiomas **INGLES - ESPAÑOL, ESPAÑOL- INGLES y FRANCES - ESPAÑOL, ESPAÑOL - FRANCES**, según resolución 3618 del 6 de septiembre de 1972 del Ministerio de Justicia.

La anterior certificación se expide a solicitud de **CLARKE, MODET & CO.**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días de julio de 1999.


CARLOS GUILLERMO DIAZ BUTRAGO
Jefe Área de Legalizaciones



EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS, Y
TUVE EL SELLO Y LA FIRMA DE HELENA CRIBE DE LEE, TADUCCIDORA E INTERPRETE FICIAL,
SEGUN RESOLUCION No. 3612 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA EL 6 DE SEPT. DE 1971.

ESTADO DE WASHINGTON

SECRETARIO DE ESTADO

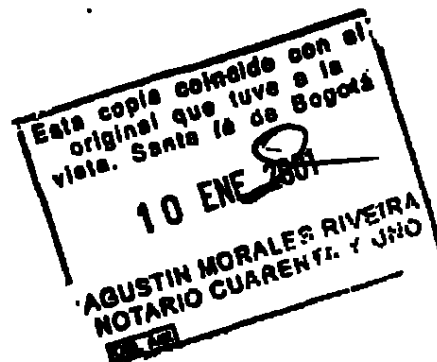
Yo, RALPH MUNRO, Secretario de Estado del Estado de Washington y custodio de su sello, por el presente expido este certificado de que de acuerdo con los registros radicados en esta oficina, los Artículos de Fusión entre H2O TECHNOLOGIES, LTD., una sociedad de Washington con fines de lucro, y EVERCLEAR ENVIRONMENTAL TECHNOLOGIES CORPORATION, una sociedad de Washington con fines de lucro, por medio de los cuales H2O TECHNOLOGIES, LTD. es la compañía sobreviviente bajo el nombre de H2O TECHNOLOGIES, LTD., fueron recibidos y radicados en esta oficina el 18 de abril de 2000.

Fecha: Noviembre 14 de 2000.

Expedido bajo mi firma y el Sello del Estado de Washington en Olympia, la Capital del Estado.

FIRMADO POR: RALPH MUNRO, SECRETARIO DE ESTADO. HAY SELLO DEL ESTADO DE WASHINGTON.

Ralph Munro



66
X62

ESTADO DE WASHINGTON

SECRETARIO DE ESTADO

Yo, Tracy A. Guerin, Secretario de Estado Adjunto del Estado de Washington, por el presente certifico que de acuerdo con los registros radicados en mi despacho, RALPH MUNRO es el Secretario de Estado en y para el Estado de Washington.

Fecha: Noviembre 20 de 2000.

Expedido bajo mi firma y el Sello del Estado de Washington en Olympia, la Capital del Estado.

FIRMADO POR: TRACY A. GUERIN, SECRETARIO DE ESTADO ADJUNTO. HAY SELLO DEL ESTADO DE WASHINGTON.

No. 01004658-4

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

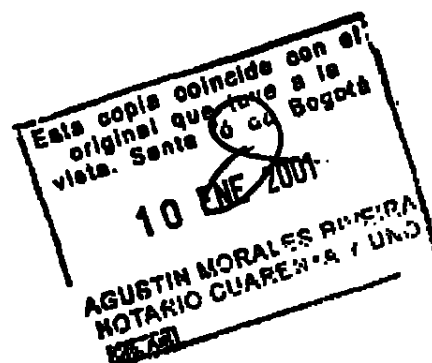
A TODOS A QUIENES LLEGUE EL PRESENTE, SALUDOS:

Certifico que el documento adjunto al presente está expedido bajo el Sello del Estado de Washington y que dicho Sello merece plena fe y crédito.*

En testimonio de lo cual, yo, Madeleine K. Albright, Secretario de Estado, he hecho fijar el Sello del Departamento de Estado y poner mi nombre por el

Madeleine K. Albright

2



64
63
8
/

TRADUCCION OFICIAL No.011/2001.-

Funcionario de Autenticaciones de dicho Departamento, en la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, hoy día 28 de Noviembre de 1993.

FIRMADO: MADELEINE K. ALBRIGHT, SECRETARIO DE ESTADO

POR: DENITRA J. HAWKINS, FUNCIONARIO DE AUTENTICACIONES, DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Expedido de conformidad con CHXIV, Estado de Septiembre 15 de 1789, Estatuto I 68-69; Códigos de los Estados Unidos 22 2657, 22 2651a; 5 301, 2E USE 733 y siguientes; 8 1443 (f); REGULACION 44 Regulaciones Federales de Procedimiento Civil.

* El Departamento no asume ninguna responsabilidad por el contenido del documento adjunto.

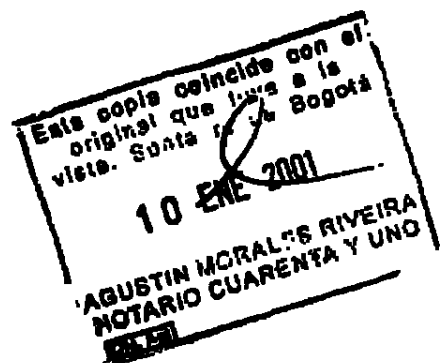
Este certificado no es válido si es alterado de alguna forma.

SIGUE AUTENTICACION DE LA FIRMA QUE PRECEDE POR EL CONSUL DE COLOMBIA EN WASHINGTON BAJO EL NUMERO 3107, Y AUTENTICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONSUL POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA EN BOGOTA, BAJO EL NUMERO 578894 DE FECHA DICIEMBRE 12 DE 2000.

LA TRADUCTORA OFICIAL



HELENA URIBE DE LEMOINE



To all to whom these presents shall come, Greetings:

68
64
9



CONSULAD DE COLOMBIA
WASHINGTON, D.C.

No. 3107

EL CONSULADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que es auténtica la firma de DENITRA J. HAWKINS
quien el día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000
desempeñaba las funciones de OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEPARTAMENTO DE ESTADO
la cual aparece al pie de los documentos anexos relacionados con CERTIFICADO.

Dado en Washington, D.C. a los 29 días del mes de NOV
del año dos mil (2000)

Pagado Impuesto de Timbre 7=

Pagado Derecho Consular 15=

Total 22=

(El Consulado no asume ninguna
responsabilidad por el contenido de los
documentos anexos)

JACQUELINE ESPITIA ARIAS
Vicecónsul

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

2000 DIC 12 10:45
JEFE DE LEGALIZACIONES
CONSULADO DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

5 10 45
Jacqueline Espitia
COTIZACION DESEMPENJA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Esta copia coincide con el
original que lleva a la
vista. Santa Fe de Bogotá
10 ENE 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Issued
Sept. 1
USC 2
301; 2
14430
Civil

United States of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the State(s) of Washington, and that such Seal(s) is/are entitled to full faith and credit.*

In testimony whereof, I, Madeleine K. Albright, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this twenty-eighth day of November, 2000.

Madeleine K. Albright
Secretary of State

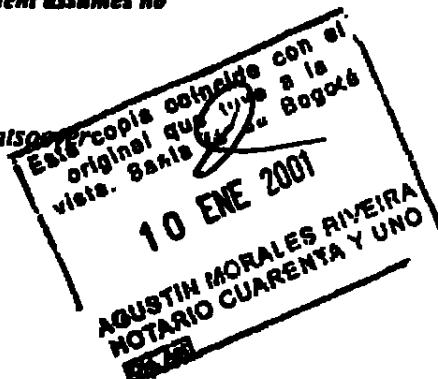
By *Dorothy S. Hawkes*

Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CHXIV, State of
Sept. 13, 1789, 1 Stat. 68-69; 22
USC 2657; 22USC 2651a; 5 USC
301; 28 USE 1733 et. seq.; 8 USC
1443(f); RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure.

*For the contents of the annexed document, the Department assumes no responsibility

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever



70
H
66

STATE of WASHINGTON



SECRETARY of STATE

I, Tracy A. Guerin, Deputy Secretary of State of the State of Washington, hereby certify that according to the records of file in my office, RALPH MUNRO is the Secretary of State in and for the state of Washington.

Date: November 20, 2000

Given under my hand and the seal of the state of Washington, at Olympia, the State Capital.



Tracy A. Guerin
TRACY A. GUERIN
Deputy Secretary of State

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogota
10 FEB 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARI CUARENTA Y UNO

18/11/2001

18/11/2001

7
XZ
67

STATE of WASHINGTON



SECRETARY of STATE

I, **RALPH MUNRO**, Secretary of State of the State of Washington and custodian of its seal,

hereby issue this certificate that according to records on file in this office,

Articles of Merger between

H2O TECHNOLOGIES, LTD.

a Washington profit corporation, and

**EVERCLEAR ENVIRONMENTAL
TECHNOLOGIES CORPORATION**

a Washington profit corporation, whereby

H2O TECHNOLOGIES, LTD.

is the surviving corporation, under the name of

H2O TECHNOLOGIES, LTD.

were received and filed in this office on April 18, 2000.

Date: November 14, 2000



Given under my hand and the Seal of the State
of Washington at Olympia, the State Capital
this 10th day of November, 2000.

10 ENE 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Ralph Munro, Secretary of State

210-014



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

10 EAST 46TH STREET, NUEVA YORK, NY 10017

TEL. (212) 370-0004 FAX (212) 972-1725

352 72

68

LA SUSCRITA CONSUL DE COLOMBIA

VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS INTERESADOS

CERTIFICA:

Que la (el) "TESORERO" del estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, Sr.(a) **ROLAND M MACHOLD**, certifica la firma y sellos del documento certificado por el (la) señor (a) **ESMERALDA COSTA**, notario(a) público(a) para el estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, y quienes ejercían en la fecha las funciones allí señaladas y que la firma y sellos que se estampan en el documento son suyos y los que usan y acostumbran en los actos oficiales;

Que ante el citado notario compareció y autenticó su firma en el documento adjunto, el Sr. **NIGEL G. H. GUILFORD** quien actúa en calidad Representante Legal de **H2O TECHNOLOGIES, LTD.**

Se expide la presente certificación en Nueva York, Estados Unidos de América, a los 11 días del Mes de Octubre de 2000 y en concordancia con el artículo 259 del código de procedimiento civil y 480 del código de comercio.

LA CONSUL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

VALOR CINCUENTA Y SIETE DOLARES US\$57.00 RECEIPO No.

257843/2



[Firma manuscrita]
José David Name C.
Cónsul de Colombia

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

388624

**CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPERA
LAS FUNCIONES INDICADAS.**

**NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD**

2000 NOV 17

JEFE DE LEGALIZACIONES

SANTAFE DE BOGOTA

NOVIEMBRE

MORALES RIVEIRA

CUARENTA Y UNO

**TRADUCCION OFICIAL No. 64272
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA**

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

INMEDIAD 045

OCT 11 2000



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aéreo 92397
Santa Fe de Bogotá, Colombia

73
14/69

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente Instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.454.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelias y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

de

Granted and signed at Bogotá, Colombia, on this 11th day of September of 2000

Firma / signature

AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Nigel G.H. Guilford, COO

legal representative(s) of

H2O Technologies, Ltd.

an organization existing under the laws of

Washington

and in present execution of its business activity, domiciled at
4011 SE International Way, Suite 604
Milwaukie, Oregon 97267

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification card No. 41.454.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

24
70
\$

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está
legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en
su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
está

legalmente constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha
otorgado este poder está comprendido entre los que
constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación
que ostenta, que esta es legítima y que está
facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me
constan porque he tenido a la vista los
documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el
otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de
Colombia a quien se otorga, debe expedir una
certificación dejando constancia 1) de la existencia
legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente
su objeto social, y 3) de que la persona o personas que
otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando
constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas
que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 13th day of September, 2000
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Nigel Guilford
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled
in _____
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that
he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document
in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of
business in _____

is duly organized, has actual legal existence and that
the purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and
that his/her representation is legal and that he/she
is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on
the authentic documents which for such purpose were
exhibited to me.

ESMERALDA COSTA

NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY

My Commission Expires Jan 15, 2001

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____

signed in his presence
the foregoing document. the grantor is to him
personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul on whom
who it is granted must issue a certification stating 1) the
legal existence of the corporation, 2) that the corporate
purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this Power of Attorney are
empowered to do it. The Consul will also see that the
documents evidencing these circumstances were
exhibited to him.

con el:
Esta copia es una copia
original que debe ser la
Santa Fe de Bogotá
24 de Septiembre 2000
RIVERA
NOTARIO PUBLICO
CARTA Y UNO

78
71
I, THE TREASURER OF THE STATE OF NEW JERSEY, DO HEREBY
CERTIFY THAT

ESMERALDA COSTA

THE OFFICER WHOSE NAME IS SUBSCRIBED TO THE CERTIFICATE
OF ACKNOWLEDGEMENT, PROOF OR AFFIDAVIT ATTACHED TO THE
ANNEXED INSTRUMENT, WAS AT THE TIME OF TAKING SAID
ACKNOWLEDGEMENT, PROOF OR AFFIDAVIT A NOTARY PUBLIC,
IN AND FOR THE STATE OF NEW JERSEY, DULY COMMISSIONED
AND SWORN AND WAS, AS SUCH, AN OFFICER OF SAID STATE,
DULY AUTHORIZED BY THE LAWS THEREOF TO TAKE AND
CERTIFY THE SAME, AS WELL AS TO TAKE AND CERTIFY THE
PROOF AND ACKNOWLEDGEMENT OF DEEDS AND OTHER INSTRUMENTS
IN WRITING TO BE RECORDED IN SAID STATE, AND THAT FULL
FAITH AND CREDIT ARE AND OUGHT TO BE GIVEN TO HIS OFFICIAL
ACTS.

IN TESTIMONY WHEREOF, I HAVE
HEREUNTO SET MY HAND AND AFFIXED
MY OFFICIAL SEAL AT TRENTON, THIS
28TH DAY OF SEPTEMBER
A.D. 2000.



Roland M Machold

Roland M Machold
TREASURER

TRADUCCION OFICIAL No. cc/277
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Esta copia
original que
vista. Santa fe de
1.1 DIC 2000
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOT. 230 CUARENTA Y UNO

76
272

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 00/277 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce el Certificado Notarial y las legalizaciones, todo escrito en inglés, adjuntas a un poder escrito en inglés y español, con fecha Septiembre 13, 2000, otorgado por la compañía H2O Technologies, Ltd.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el Solicitante es una Sociedad)

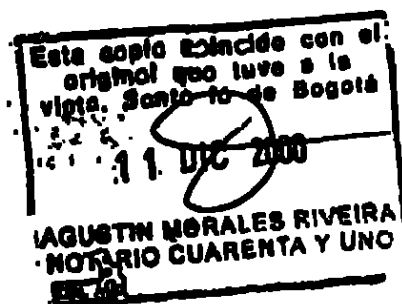
(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 13 de Septiembre, 2000, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1) Nigel Guilford (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en (en blanco), suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene facultad legal para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de (en blanco) de la persona jurídica (en blanco).
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en (en blanco), está

TRADUCCION OFICIAL No. 00/277
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1



77
73
10

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

Sello Notarial a tinta: ESMERALDA COSTA, Notario Público de New Jersey, MI
Comisión Expira el 16 de Enero, 2001.

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del notario público.

ESMERALDA ACOSTA

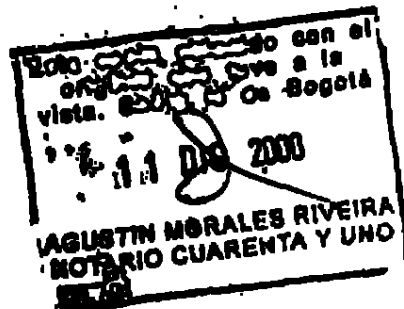
FUNCIONARIO CUYO NOMBRE ESTÁ SUSCRITO EN EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO, PRUEBA O DECLARACIÓN JURAMENTADA ANEXO AL INSTRUMENTO ADJUNTO ERA EN EL MOMENTO DE RECIBIR TAL PRUEBA, RECONOCIMIENTO O DECLARACIÓN JURAMENTADA UN NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL ESTADO DE NEW JERSEY, DEBIDAMENTE COMISIONADO, JURAMENTADO Y ERA COMO TAL, UN FUNCIONARIO DE DICHO ESTADO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LAS

2

TRADUCCION OFICIAL No. 11/JAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL

CONFIDENTIAL

VENDIDOS EN TENDÓN QVQ.33.4...



78
74
~~70~~

(Firmado), Roland M. Machold
TESORERO
(Sello de Obles en Relieve)

Legalización de la firma del Cónsul por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, No. 388624 de Noviembre 17 de 2000.

Bogotá, Noviembre 22 de 2000.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

COPIA CLASIFICADA CON EL
FIN QUE TUVE A LA
VISTA. SANTA DE BOGOTÁ

11 DIC 2000

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOVARIO GUARENTA Y UNO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

CUYA FIRMA / PASE EN EL
DOCUMENTO
LAS FOLIOS...

NO SE ASIGNE
EJERCICIO DE REVISTA
1944 NOV 24 A 9 58
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

The map shows the northern Adriatic coastline of Italy and Slovenia. Sampling stations are marked with numbers 1 through 10. Station 1 is near the Italian coast, while stations 2-10 are further out in the sea. The map includes latitude lines (45°N, 46°N) and longitude lines (13°E, 14°E). A scale bar indicates distances from 0 to 100 km.



1950 JAN 27

①

79
20 75

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 00/286 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

(Se traduce un Certificado Notarial de la compañía EverClear Environmental Technologies Corporation, y su respectiva legalización todo escrito en inglés, adjuntos a un poder con fecha 9/8/2000 escrito en inglés y Español.)

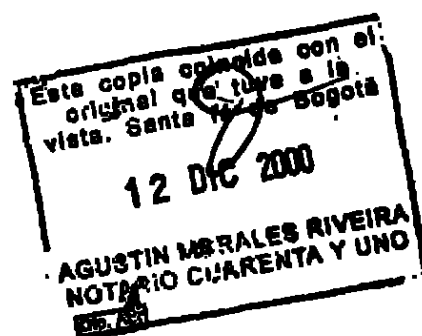
CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el Solicitante es una Sociedad)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy (en blanco) de (en blanco), el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1) Vaughn A. Sucevich (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Estados Unidos de América, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene facultad legal para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su capacidad de (en blanco) de la persona jurídica (en blanco).

TRADUCCION OFICIAL No. 00/286
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



80
76

4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en (en blanco), está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la idoneidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Linda J Kinman

Notario Público

(Sello Notarial a Tinta: Sello Oficial, Linda J Kinman, Notario Público, Oregon,

Comisión No. 300428, Mi Comisión Expira Mayo 11, 2001)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del notario público.

(Sello Pre-impreso del Estado de Oregon)

CERTIFICADO

Estado de Oregon

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

YO, BILL BRADBURY, Secretario de Estado del Estado de Oregon y Guardián del Sello de Dicho Estado, por el presente certifico que:

LINDA J KINMAN

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Senta té de Bogotá
12 DIC 2000
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

TRADUCCION OFICIAL No. 007286
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD OAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

81
77
22

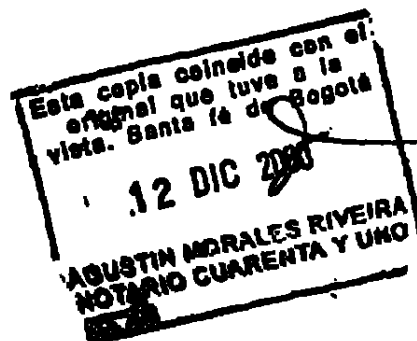
era un Notario Público para el Estado de Oregon en Mayo 12, 1997 debidamente nombrado como tal por el Secretario de Estado del Estado de Oregon por un periodo que vence a la media noche de Mayo 11, 2001 y que él o ella es un Notario Público Idóneo con pleno poder y autoridad para tomar reconocimientos de todos los instrumentos escritos y para administrar juramentos, y que sus actos oficiales como Notario Público antedicho, merecen plena fe y crédito.

ADÉMÁS CERTIFICO QUE he comparado cuidadosamente la firma y sello de este Notario Público, que aparece en el documento adjunto, con la firma oficial de este Notario Público y el sello que reposan en los archivos de esta oficina y creo que son auténticos.

Y ADÉMÁS CERTIFICO QUE la oficina del Secretario de Estado es una oficina de registro, y que el Secretario de Estado es el guardián de los registros y archivos que muestran los nombramientos de los Notarios Públicos por el Secretario de Estado del Estado de Oregon, y la idoneidad de los mencionados en los nombramientos, y que el Secretario de Estado es Idóneo de acuerdo con la ley para expedir tales certificados sobre tales nombramientos e idoneidades de los Notario Públicos del Estado de Oregon.

En Testimonio de lo Cual, he estampado mi firma y Sello del Estado de Oregon.
Dado en el Capitolio en Salem, Oregon en Octubre 4, 2000.

BILL BRADBURY, Secretario de Estado



ADUCCION OFICIAL No. 00/2005
JAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
T. 00/2005 E. TIENDAS OFICIAL
C. BONIDAD 045
V. 00/2005 E. TIENDAS OFICIAL

Por (Firmado)

Catherine K. Staples

Secretario de Estado Asistente

(Sello de Obra del Secretario de Estado)

EN ESPAÑOL, autenticación No. 2449 de la firma del Secretario de Estado de
Oregón por el Consulado de Colombia en San Francisco, con fecha Octubre 06,
2000. Pagados el Impuesto de Timbre y los Derechos Consulares, por valor de
US\$22.00.

Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores Número 577531, de
Diciembre 6, 2000, suscrita por el Jefe de Legalizaciones.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de
esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Diciembre 10 de 2000.

Juan Pablo Piedrahita Aguilera

JEFE DE LEGALIZACIONES
C. M. A. DE BOGOTÁ D.C.
2000 DEC 12 A 10 45

LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPAÑA
LOS FOLIOS INDICADOS

TRADUCCION OFICIAL No. 001206
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 048
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RESPONSABLE DEL AREA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fé de Bogotá
12 DIC 2000
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



P. 353

83
79

CERTIFICATE

State of Oregon

OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

I, **BILL BRADBURY**, Secretary of State of Oregon, and Custodian of the Seal of said State, do hereby certify that:

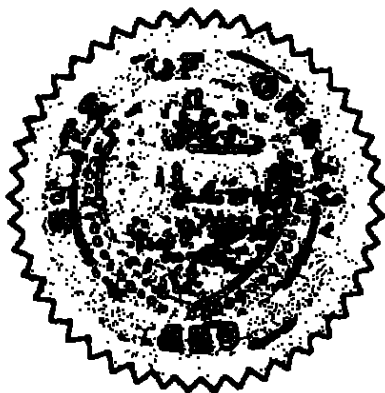
LINDA J KINMAN

a Notary Public in and for the State of Oregon was on May 12, 1997 duly commissioned as such by the Secretary of State of the State of Oregon for the term ending at midnight on May 11, 2001 and that he or she is a duly qualified Notary Public with full power and authority to take acknowledgments of all instruments in writing and to administer oaths, and that full faith and credit should be given to his or her official acts as Notary Public aforesaid.

I FURTHER CERTIFY THAT I have carefully compared the signature and seal of this Notary Public as it appears on the annexed document, with the Notary Public's official signature and seal on file in this office and believe them to be genuine.

AND I FURTHER CERTIFY THAT the office of the Secretary of State is an office of record and that the Secretary of State is the custodian of the records and files showing the appointment of Notaries Public by the Secretary of State of the State of Oregon and the qualifications of such appointees thereunder, and duly qualified by law to make certifications of said appointments and qualifications of Notaries Public of the State of Oregon.

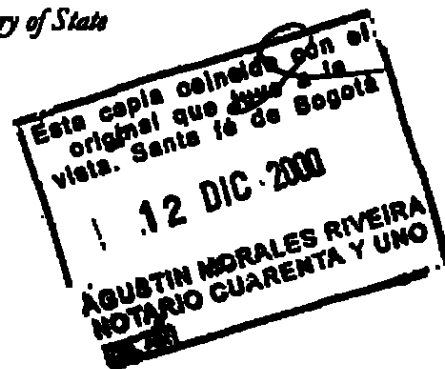
TRADUCCION OFICIAL No. 04286
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. BONIDAD SAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed hereto the Seal of the State of Oregon. Done at the Capitol at Salem, Oregon on October 4, 2000.

BILL BRADBURY, Secretary of State

By Catherine K. Staples
Catherine K. Staples
Assistant to Secretary of State



84
80

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES
US\$ 22.7

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
595 Market Street
Suite 2130



OCT 06 2000

San Francisco, California No. 244

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
12 DIC 2000
JOSEPH RIBEIRA
NOTARIO GUANO AY UNO

El suscrito Consul General de Colombia CERTIFICA que
Catherine K. Staples quien autoriza el
presente documento, ejercia legalmente, en la fecha alli expresada,
las funciones de Asistente del Secretario de Estado
en el Estado de Oregon y que la firma y sello que
en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra
en sus actos oficiales. El Consulado no asume responsabilidad
alguna por el contenido del documento.



Patricia M. Stewart McC.
Patricia M. Stewart McC.
Consul de Colombia

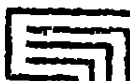
Esta copia coincide con el
original que tuvo a la
vista. Santa Fe de Bogotá
12 de Mayo 2000

JUSTINIANO RIVERA Y UÑO
NOTARIO

RECEIVED
12 MAY 2000
NOTARIO
JUSTINIANO RIVERA Y UÑO
NOTARIO

RECEIVED
12 MAY 2000
NOTARIO
JUSTINIANO RIVERA Y UÑO
NOTARIO

RECEIVED
12 MAY 2000
NOTARIO
JUSTINIANO RIVERA Y UÑO
NOTARIO



Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR
Avenida Aereo 92397
Santafé de Bogotá, Colombia

85
26
81

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Vaughn A. Sucevich Sr.

en mí (nuestro) carácter de representante(s) legales de

EverClear Environmental Technologies Corp

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.454.882 de Bogotá y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistirse, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

de

Vaughn A. Sucevich Sr.
Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Vaughn A. Sucevich, Sr.

legal representative(s) of

EverClear Environmental Technologies Corporation
an organization existing under the laws of
Washington

and in present execution of its business activity, domiciled at
3990 Roethe Road
Milwaukee, OR 97267, U.S.A.

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.454.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with power to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

Portland, OR

on this

day of

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fé de Bogotá
12 DIC 2008
AGUSTIN MORALES GARCIA
NOTARIO

27 82

TRADUCCION C. C. A. A. A. 27/03
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está
legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en
su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
está
legalmente constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha
otorgado este poder está comprendido entre los que
constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación
que ostenta, que esta es legítima y que está
facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me
constan porque he tenido a la vista los
documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el
otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de
Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una
certificación dejando constancia: 1) de la existencia
legal de la sociedad, 2) de que este ejerce actualmente
su objeto social, y 3) de que la persona o personas que
otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando
constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas
que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled
in _____
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that
he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document
in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of
business in _____
is duly organized, has actual legal existence and that
the purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and
that his/her representation is legal and that he/she
is empowered to execute the power of attorney.

6. I have based _____
the authentic documents which were
exhibited to me.

LINDA J. KRAMER
NOTARY PUBLIC
MY COMMISSION EXPIRES MAY 11, 2001

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
signed in his presence
the foregoing document, the grantor is to him
personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before
who it is granted must issue a certification stating 1) the
legal existence of the corporation, 2) that the corporate
purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this Power of Attorney are
empowered to do it. The Consul must also issue a
certification leaving constancy of the foregoing
documents evidencing the foregoing circumstances
exhibited to him.

con el
la
de Bogotá
12 DIC 2000
ABUSTIN MORALES CIVIERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

RETIRO FOLIO 87
DEL EXTRACTO.

CONF

para su suministro. El uso de sustancias químicas requiere el cumplimiento de factores adicionales de seguridad que son regulados por los nuevos reglamentos EPA(Agencia para la Protección del Medio Ambiente), DEQ(Departamento para la Calidad del Medio Ambiente) y OSHA(Administración para la Seguridad y Salud Ocupacionales) y se refieren a la seguridad y bienestar de los empleados. Una serie de hojas de datos de seguridad se suma a las responsabilidades de documentación que requieren personal adicional para manejar la carga de trabajo aumentada. Además, conforme continúa aumentando el costo del agua, alcantarillados y energía, los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado con torre de enfriamiento adolecen de ineficiencias económicas además de las preocupaciones de salud y seguridad con respecto a las sustancias químicas. Además, no solamente los sistemas propiamente dichos son económicamente ineficientes sino que producen effluente de agua químicamente tratada que contribuye a los problemas de eliminación y contaminación en corriente descendente del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado cuando el agua es expulsada o purgada y reemplazada.

Un intento para reducir la cantidad de sustancias químicas requeridas por un sistema incluyó el uso de magnetos. Aproximadamente en el año 1900, la gente experimentó con magnetos para determinar el efecto de la fuerza magnética sobre el agua. En Europa y especialmente en Rusia, debido a los recursos químicos subdesarrollados y altos costos en la adquisición de sustancias químicas fuera del país, se investigó la tecnología del sistema de tratamiento magnético del agua y se lo puso en práctica. Los sistemas empleados en Estados Unidos han utilizado tradicionalmente respuestas químicas a sus problemas de agua debido a las enormes reservas químicas y a un alto nivel de procesamiento, distribución y rentabilidad de compuestos químicos. Así los diseñadores de sistemas en los Estados Unidos mostraron interés en la tecnología magnética solamente hace poco tiempo.

84
80
84

las bacterias y cambia la carga negativa de las moléculas de agua a una carga positiva, reduciendo los efectos de la formación de óxido sobre la tubería del sistema. Esta combinación proporciona un sistema de tratamiento de agua que es efectivo al costo y amistoso para el medio ambiente. No se requiere aditivos químicos para mantener niveles de bacterias ni se necesitan sustancias químicas aditivas para controlar la formación de óxido en la tubería del sistema. Además, junto con los costos reducidos debido a que el sistema no requiere sustancias químicas, la característica anti-oxidación permite que el agua del sistema fluya a través de su tubería en forma más eficiente.

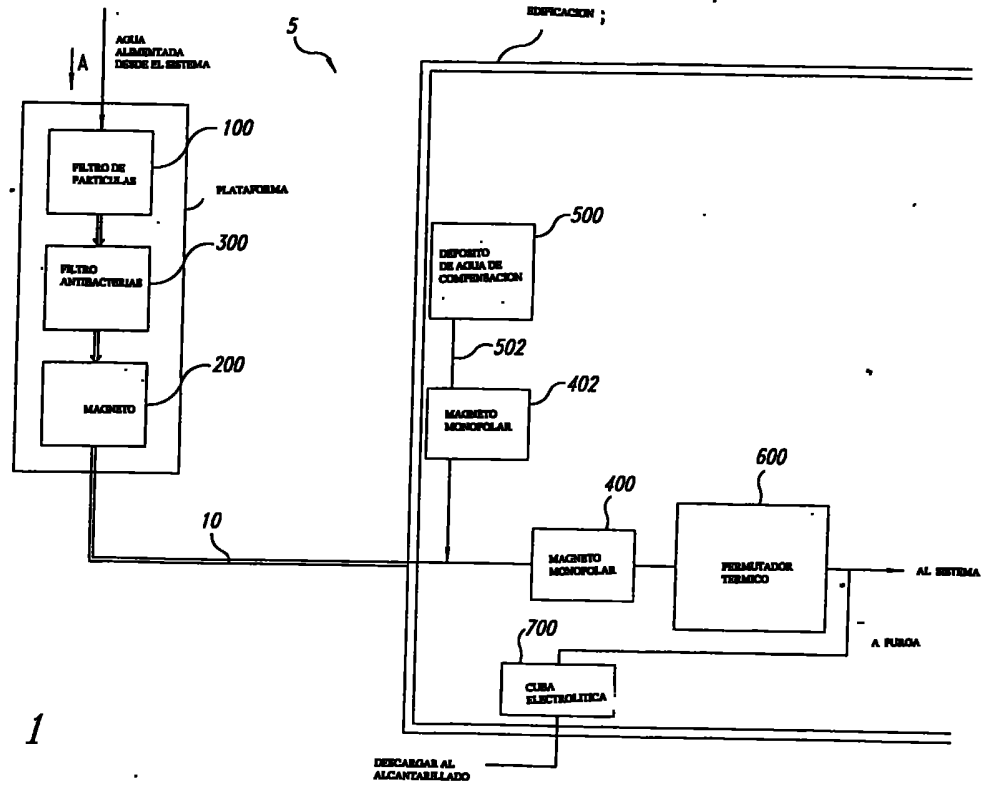
Se puede ilustrar una ventaja de la presente invención con un ejemplo. Un sistema de torre de enfriamiento de 100 toneladas, del tipo tradicional, funcionando a una capacidad de 100%, 24 horas al día, 365 días por año, "purgará" 3.000 m³ de agua operando a tres (3) concentraciones de sólidos disueltos. Con el uso de la presente invención se reducirá este número (tomando en cuenta las pérdidas de agua como consecuencia de desplazamientos y fugas) hasta 83 m³ de purga operando a concentraciones de 10 veces. Esto representa un total de 2.945 m³ de agua conservada. El costo de esta agua, basado en tarifas combinadas corrientes de agua y aguas servidas de Portland, Oregon, es de \$5,21 por 3,78 m³ de agua o \$4.053,00 en cargos ahorrados de agua y aguas servidas. En primer puesto está el costo de sustancias químicas para mantener un sistema limpio que en el caso de agua blanda es de más o menos \$5,00 por tonelada de capacidad nominal o \$500 por año. El doble de esto o sea \$1.000 por año corresponde a las áreas de agua dura. Los sistemas con 0,254 cm de acumulación de óxido tendrán costos operativos adicionales de energía de \$3.416,00. Estas cifras se suman a los ahorros sustanciales. Además, hay ahorros en mantenimiento y

310
85

manipulación de sustancias químicas y trabajo de papeleo. Esto total es de \$7.969,00 al año para un área de agua blanda y \$8.469,00 para áreas de agua dura. Se pueden calcular fácilmente las cifras para 500 o 1000 toneladas en base a los números anteriores. Por ejemplo, los ahorros en agua en un sistema que opera a 500 toneladas de capacidad total las 24 horas del día son 15.065 m³ (\$39.845 en agua/aguas servidas/energía y ahorros en sustancias químicas). Para un sistema de 1000 toneladas, es de 30.130 m³ (\$79.690 en ahorros de agua/aguas servidas/energía y ahorros en sustancias químicas). Además, la presente invención incluye ahorros de preservación ambiental económicamente no cuantificables ya que no se requieren sustancias químicas y tampoco se requiere energía adicional aparte de la presión de conducto.

Todas las patentes y solicitudes de patente norteamericanas se incorporan aquí a modo de referencia. Los aspectos de estas patentes y solicitudes de patente norteamericanas pueden ser empleados con los principios de la invención para ofrecer combinaciones adicionales.

A partir de lo expuesto anteriormente, se apreciará que, aunque se han ofrecido aquí formas específicas de la invención para propósitos ilustrativos, se pueden realizar varias modificaciones sin apartarse del espíritu y alcances de la misma. Por lo tanto, la invención no está limitada excepto por las reivindicaciones finales.



1/2

91
92

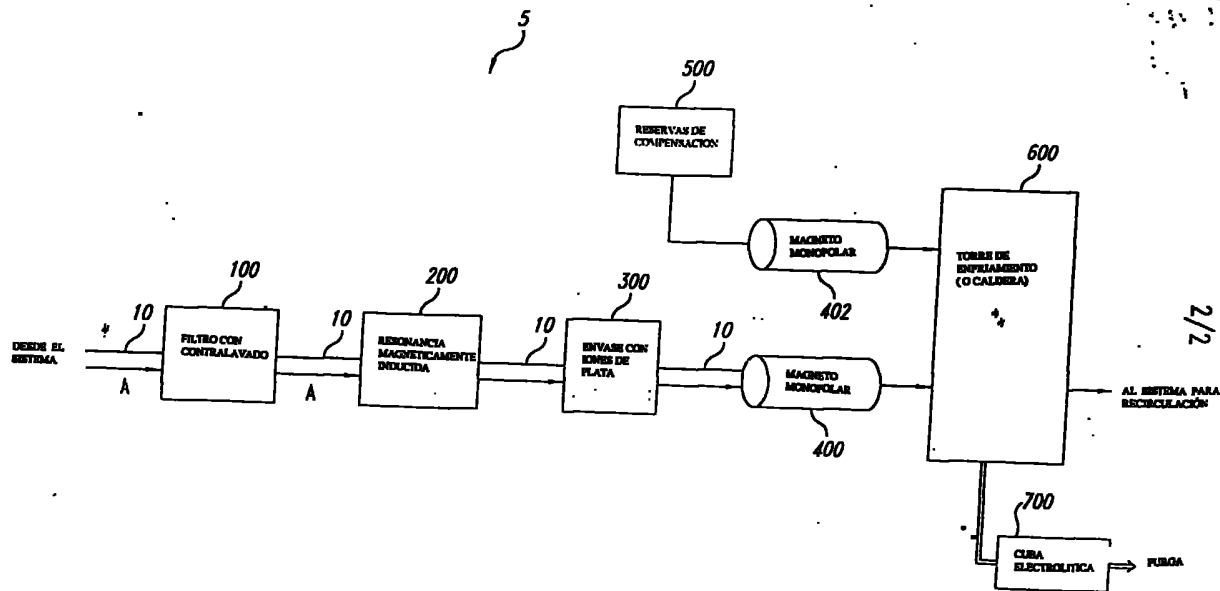


Fig. 2

RETIRO FOLIOS 93 y 94
DE TARJETAS

806 (10)

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 96

Radicación no 00-68851

Concepto Técnico no 584

Clasificación Internacional de Patentes C02 F 4/48

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☐ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☐ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- SE ACEPTAN CORRECCIONES DE DESCRIPCIÓN REEMPLAZANDO LOS ANTIGUOS FOLIOS 5, 14, 15 POR LOS NUEVOS FOLIOS: 88, 89 Y 90
- SE ACEPTAN DIBUJOS DE FOLIOS 91 Y 92

EXAMINADOR TÉCNICO
202042

Bogotá D. C., 3 ABR 02.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

89

Folio 98

2020
Bogotá DC

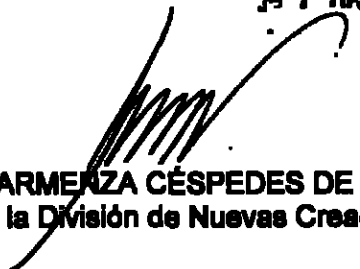
Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	00-68851
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1027
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **21** días de **Febrero** 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC,	El extracto de esta solicitud fue publicado en el número	de
la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha		El término hábil señalado por la
ley expiró el	y SI ☐ NO ☐	se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-88851

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 520, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____